



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD II.ACOPIO.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1287/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 10 de Junio del 2025

C. HAYDEE OLIMPIA COTA UNZON
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.
CALLE ANDADOR VECINAL No. 3902,
COL. VALLE REDONDO, CP 22335
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 624 44 55
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-004-PS-II-01-D-2017.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la **C. Haydee Olimpia Cota Unzón**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, recibido el día 29 de abril de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0933/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por la **C. Haydee Olimpia Cota Unzón**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0933/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, emitida mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/263/17 de fecha 23 de Febrero de 2017; anexa y presenta los siguientes documentos:

- a) Escrito Libre y Formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por la **C. Haydee Olimpia Cota Unzón**;
- b) Fotocopia de Identificación Oficial vigente emitido por el Instituto Nacional Electoral de la **C. Haydee Olimpia Cota Unzón**;
- c) Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 198,561, volumen, 2,417, a nombre de la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, notario público No. 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- d) Fotocopia cotejada del Poder Notarial No. 209,018 Vol. 2,681, de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- e) Fotocopia de Constancia de Situación Fiscal a nombre de la empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.** con dirección en Calle Andador Vecinal No. 3902, Col. Valle Redondo, CP 22335, Tijuana, Baja California;
- f) Se anexa copia de la Constancia de la Dirección actual del predio baja clave catastral TK-521-989 a nombre de la empresa O&C BROTHERS ENTERPRICE, S.A. DE C.V., por parte del XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., Dirección Municipal de catastro;



- g) Se anexa copia del recibo de pago del impuesto predial donde se especifica la Dirección actual del predio baja clave catastral TK-521-989 a nombre de la empresa O&C BROTHERS ENTERPRICE, S.A. DE C.V., por parte del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.;
- h) Se anexa copia del contrato de Arrendamiento entre la empresa O&C BROTHERS ENTERPRICE, S.A. DE C.V. y la empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**;
- i) Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Secretaría otorgó mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/263/17 de fecha 23 de Febrero de 2017, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, a la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, con una vigencia de

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-093/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Nuevo Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 41 y 42, Fracción XXXV, inciso 1) del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, expedida por esta Secretaría mediante OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/263/17 de fecha 23 de Febrero de 2017, a nombre de la empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, refiere al cambio del **Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones**; la cual se describe a continuación:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1287/2025

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones ANTERIOR	Domicilio Fiscal o para oír y recibir notificaciones ACTUAL
No. 02-004-PS-II-01-D-2017		CALLE ANDADOR VECINAL No. 3902, COL. VALLE REDONDO, C.P. 22335, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, a nombre de la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, no ampara el Acopio de Residuos Peligrosos en sitio distinto a: Andador Vecinal No. 1 Lote 989, Manzana 521, Colonia Valle Redondo, C.P. 21190, Tijuana, Baja California, México, y estará sujeta al estricto cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2017-2027), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, estará sujeta a que la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán





amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría Federal la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá realizar el manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
8. En caso de que la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





9. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá registrar el origen y destino de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se apercibe a la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
12. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de Residuos Peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el trámite correspondiente.
15. Esta Resolución se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro o Garantía Financiera de Responsabilidad Ambiental, presentada por la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Modificación a la Autorización.
17. La presente Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. No. 02-004-PS-II-01-D-2017, registrada con número de Bitácora: **02/HS-0933/04/25**, y de la presente Resolución en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran
19. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1287/2025

20. La Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, deberá dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/HS-0933/04/25**, así como en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la presente Resolución, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la **C. Haydee Olimpia Cota Unzón**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/HS-0933/04/25**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **Samex Recycling Technologies, S. A. de C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
30 JUN 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C. MEXICALI, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA. en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

